

GACETA MUNICIPAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA YESCA

**AÑO II A 26 DE FEBRERO
2025**

**GACETA ORDINARIA
NUMERO 4**

LA YESCA 

AYUNTAMIENTO DE LA YESCA

**H. XXXIII AYUNTAMIENTO
2024-2027**

La suscrita la **C. Gloria Armida Bonilla Torres.** Secretaria del H.XXXIII Ayuntamiento de la Yesca, Nayarit; con fundamento en lo establecido por los artículos 59 y 114 fracción VI de la ley municipal para el estado de Nayarit; y 2, 3, 4 del reglamento de la gaceta municipal del Honorable ayuntamiento constitucional de la Yesca, Nayarit; hago constar y;

CERTIFICO

Que la gaceta ordinaria número (4) cuatro, contiene los acuerdos que el Honorable cabildo ha celebrado en sesión ordinaria, del mes de febrero del año 2025.

Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en la Yesca Nayarit; a los (26) veintiséis, días del mes de febrero del año (2025) dos mil veinticinco.

**ACTA NUMERO. - ORD/004/2025.
CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
H.XXXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE LA YESCA, NAYARIT;
VEINTISEIS DE FEBRERO DEL 2025.**

Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2025 del H. XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, celebrada en las oficinas auxiliares del H.XXXIII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit, ubicadas en la localidad De Puente de Camotlan; declarado como recinto oficial para la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo 2025 con fecha Veintiséis de febrero del dos mil veinticinco-----

CUARTA SESIÓN ORDINARIA:

En el municipio de La Yesca, Del Estado Libre y Soberano de Nayarit; siendo las Once horas con cuarenta y siete minutos del día veintiséis de febrero del dos mil veinticinco previamente convocados por la C. Rosa Elena Reyes Jiménez, Presidenta Municipal, se encuentran reunidos los integrantes de cabildo del H.XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; los C.C. Rosa Elena Reyes Jiménez, Presidenta Municipal; Esmeralda Arellano Ruiz, Sindica Municipal; así como las y los regidores, María Teresa Arellano Ruiz, Ma. Érica Laija Dueñas, Abigail Bugarin, Armando Arteaga Rivera, Yesenia López Villagrana, Eliberto Frausto Pérez, Damian Gonzalez Pacheco; constituidos con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 50 fracción I, de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit; a efectos de dar inicio con la Cuarta sesión ordinaria de cabildo del H.XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; correspondiente al mes de febrero del año dos mil veinticinco; desarrollándose de la siguiente manera:

PRIMERO. - la C. Rosa Elena Reyes Jiménez, Presidenta Municipal; instruye a la Secretaria Municipal para que proceda a hacer el pase de lista correspondiente, informando que se encuentra la totalidad de los integrantes de cabildo.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, las sesiones de Cabildo serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, por lo tanto, se declara legalmente instalada la Cuarta sesión ordinaria, correspondiente al mes de febrero y, por consiguiente, se tomarán como válidos, los trabajos que se desarrollen y resoluciones que en ella se dicten.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Rosa Elena', 'Esmeralda', 'María Teresa', 'Ma. Érica', 'Abigail', 'Armando', 'Yesenia', 'Eliberto', 'Damian', and 'Rosa Elena']



[Handwritten mark]

TERCERO. – La Secretaria del Ayuntamiento, procede a dar lectura al Orden del Día, el cual es **Aprobado** por mayoría de 9 votos a favor de los Integrantes de Cabildo.

ORDEN DEL DIA:

- I. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal.
- II. Instalación legal de la Cuarta Sesión Ordinaria 2025.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Lectura y aprobación del acta anterior ORD/003/2025.
- V. Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación del Programa Anual de Auditorias, correspondiente al año 2025; punto a cargo de la L.C. Frida Patricia Rodríguez García, Contralora Municipal.
- VI. Presentación para su análisis y discusión del informe Bimestral de Actividades, correspondiente a la Contraloría Municipal; punto a cargo de la L.C. Frida Patricia Rodríguez García, Contralora Municipal.
- VII. Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación del convenio General de colaboración para desarrollar acciones coordinadas en materia de cultura, asistencia social, proyectos productivos y de investigación que celebran el H.XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit.
- VIII. Presentación, para su análisis discusión y en su caso aprobación del convenio Específico de coordinación y colaboración en materia de servicio social y/o practicas profesionales que celebran el H.XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit.
- IX. Presentación para su análisis discusión y en su caso aprobación de la firma del convenio de colaboración para la capacitación de personas que habitan dentro del municipio de La Yesca, y adquieran los conocimientos, habilidades y competencias laborales contribuyendo de manera conjunta con el desarrollo de la región, con una vigencia desde su firma hasta el termino del periodo del H.XXXIII Ayuntamiento de La Yesca, que celebran el H.XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit (ICATEN).
- X. Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación de la Convocatoria del Representante Indígena en el Cabildo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a star symbol and the letters 'TE']



XI. Asuntos generales.

XII. Clausura de la sesión.

CUARTO. – continuando con el desarrollo de la presente sesión, en relación al cuarto punto del orden del día se procede a dar lectura a el acta ORD/003/2025 y posteriormente se realiza la firma del acta correspondiente.

QUINTO. - Continuando con el desarrollo de la presente sesión, en relación al Quinto punto del orden del día, referente a la presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación del Programa Anual de Auditorias, correspondiente al año 2025; punto a cargo de la L.C. Frida Patricia Rodríguez García, Contralora Municipal, para lo cual se solicitó la intervención de L.C. Frida Patricia Rodríguez García contralora municipal del H. Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit, a efecto de realizar la presentación correspondiente.

Una vez concluida su participación, La Presidenta Municipal solicito a quien guste hacer el uso de la voz lo haga en este momento, para su debate en lo general y en lo particular.

Concluidas las intervenciones y no habiendo más participaciones se considera suficientemente analizado el punto, por lo que se somete a consideración de los presentes mediante votación económica el sentido de su voto, referente a la del Programa Anual de Auditorias, correspondiente al año 2025; punto a cargo de la L.C. Frida Patricia Rodríguez García, Contralora Municipal aprobación el cual es **Aprobado** por mayoría de 9 votos a favor de los Integrantes de Cabildo.

SEXTO. – Continuando con el desarrollo de la presente sesión, en el Sexto punto del orden del día, referente a la presentación del informe Bimestral de Actividades, correspondiente a la Contraloría Municipal; punto a cargo de la L.C. Frida Patricia Rodríguez García, Contralora Municipal del H. Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit, para lo cual se solicitó la intervención de L.C. Frida Patricia Rodríguez García contralora municipal del H. Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit, a efecto de realizar la presentación correspondiente.

Una vez concluida su participación, La Presidenta Municipal solicito a quien guste hacer el uso de la voz lo haga en este momento, para su debate en lo general y en lo particular.

Concluidas las intervenciones y no habiendo más participaciones se considera suficientemente analizado el punto, por lo que se somete a consideración de los presentes mediante votación económica el sentido de su voto, referente a la aprobación del informe Bimestral de Actividades, correspondiente a la Contraloría Municipal; punto a cargo de la L.C. Frida Patricia Rodríguez García, Contralora Municipal, el cual es **Aprobado** por mayoría de 9 votos a favor de los Integrantes de Cabildo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



SEPTIMO. - Continuando con el desarrollo de la presente sesión, en relación al sexto punto del orden del día, referente a la presentación del convenio General de colaboración para desarrollar acciones coordinadas en materia de cultura, asistencia social, proyectos productivos y de investigación que celebran el H.XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, para lo cual la secretaria del ayuntamiento hace uso de la voz, a efecto de realizar la presentación correspondiente.

Una vez concluida su participación, La Presidenta Municipal solicito a quien guste hacer el uso de la voz lo haga en este momento, para su debate en lo general y en lo particular.

Concluidas las intervenciones y no habiendo más participaciones se considera suficientemente analizado el punto, por lo que se somete a consideración de los presentes mediante votación económica el sentido de su voto, referente a la aprobación del convenio General de colaboración para desarrollar acciones coordinadas en materia de cultura, asistencia social, proyectos productivos y de investigación que celebran el H.XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, el cual es **Aprobado** por mayoría de 9 votos a favor de los Integrantes de Cabildo.

OCTAVO. - Continuando con el desarrollo de la presente sesión, en relación al Octavo punto del orden del día, referente a la presentación del convenio Específico de coordinación y colaboración en materia de servicio social y/o practicas profesionales que celebran el H.XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, para lo cual la secretaria del ayuntamiento hace uso de la voz, a efecto de realizar la presentación correspondiente.

Una vez concluida su participación, La Presidenta Municipal solicito a quien guste hacer el uso de la voz lo haga en este momento, para su debate en lo general y en lo particular.

Concluidas las intervenciones y no habiendo más participaciones se considera suficientemente analizado el punto, por lo que se somete a consideración de los presentes mediante votación económica el sentido de su voto, referente a la aprobación del convenio Específico de coordinación y colaboración en materia de servicio social y/o prácticas profesionales que celebran el H.XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, el cual es **Aprobado** por mayoría de 9 votos a favor de los Integrantes de Cabildo.

NOVENO. - Continuando con el desarrollo de la presente sesión, en relación al Noveno punto del orden del día, referente a la presentación de la firma del convenio de colaboración para la capacitación de personas que habitan dentro del municipio de La Yesca, y adquieran los conocimientos, habilidades y competencias laborales contribuyendo de manera conjunta con el desarrollo de la región, con una vigencia

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



desde su firma hasta el termino del periodo del H.XXXIII Ayuntamiento de La Yesca, que celebran el H.XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit (ICATEN). para lo cual la secretaria del ayuntamiento hace uso de la voz, a efecto de realizar la presentación correspondiente.

Una vez concluida su participación, La Presidenta Municipal solicito a quien guste hacer el uso de la voz lo haga en este momento, para su debate en lo general y en lo particular.

Concluidas las intervenciones y no habiendo más participaciones se considera suficientemente analizado el punto, por lo que se somete a consideración de los presentes mediante votación económica el sentido de su voto, referente a la aprobación de la firma del convenio de colaboración para la capacitación de personas que habitan dentro del municipio de La Yesca, y adquieran los conocimientos, habilidades y competencias laborales contribuyendo de manera conjunta con el desarrollo de la región, con una vigencia desde su firma hasta el termino del periodo del H.XXXIII Ayuntamiento de La Yesca, que celebran el H.XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit (ICATEN), el cual es **Aprobado** por mayoría de 9 votos a favor de los Integrantes de Cabildo.

DECIMO. - Continuando con el desarrollo de la presente sesión, en relación al Decimo punto del orden del día, referente a la presentación la Convocatoria del Representante Indígena en el Cabildo, para lo cual la secretaria del ayuntamiento hace uso de la voz, a efecto de realizar la presentación correspondiente.

Una vez concluida su participación, La Presidenta Municipal solicito a quien guste hacer el uso de la voz lo haga en este momento, para su debate en lo general y en lo particular.

Concluidas las intervenciones y no habiendo más participaciones se considera suficientemente analizado el punto, por lo que se somete a consideración de los presentes mediante votación económica el sentido de su voto, referente a la aprobación la Convocatoria del Representante Indígena en el Cabildo, el cual es **Aprobado** por mayoría de 9 votos a favor de los Integrantes de Cabildo.

DECIMO PRIMERO. - En relación a los Asuntos Generales, La Presidenta Municipal informa a los presentes que quien tenga algún asunto general a tratar, lo haga en este momento.

No habiendo más asuntos en el orden del día, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de que sean publicados en la Gaceta Oficial los acuerdos tomados en la Presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a star symbol and the number 17]



DECIMO SEGUNDO. - Finalmente, no habiendo más asuntos a tratar, siendo las trece horas con veintiún minutos del día veintiséis de febrero del año 2025; La Presidenta Municipal, Rosa Elena Reyes Jiménez, da por clausurada la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente al mes de febrero del año 2025; del H. XXXIII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit, celebrada en las oficinas auxiliares del H. XXXIII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit, ubicadas en la localidad De Puente de Camotlan; declarado como recinto oficial.

ATENTAMENTE:

Rosa Elena Reyes Jiménez

C. ROSA ELENA REYES JIMENEZ.

PRESIDENTA DEL H. XXXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT.

Esmeralda Arellano Ruiz

C. ESMERALDA ARELLANO RUIZ.

SINDICO MUNICIPAL.

REGIDORES Y REGIDORAS:

Maria Teresa Arellano Ruiz

C. MARIA TERESA ARELLANO RUIZ.

Ma. Erica Laija Dueñas

C. MA. ERICA LAIJA DUEÑAS.

Abigail Bugarin

C. ABIGAIL BUGARIN.

Armando Arteaga Rivera

C. ARMANDO ARTEAGA RIVERA.

Damian Gonzalez Pacheco

C. DAMIAN GONZALEZ PACHECO.

Yesenia Lopez Villagrana

C. YESENIA LOPEZ VILLAGRANA.





C. ELIBERTO FRAUSTO PEREZ.

C. GLORIA ARMIDA BONILLA TORRES.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA,

NAYARIT
LA YESCA, NAYARIT
2024 - 2027
SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CUARTA SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL H.XXXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT; EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2025.



L.A.E. ROSA ELENA REYES JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XXXIII
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT.

PRESENTE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; artículo 53 del Reglamento de la Administración Pública, para el Municipio de La Yesca, se emite el informe de las funciones realizadas por esta Contraloría Municipal de este H. XXXIII Ayuntamiento en el periodo comprendido de los meses de diciembre 2024 y enero del 2025.

MISIÓN:

Realizar las acciones conducentes, que permitan ejercer las funciones de la Administración Pública, del Municipio de La Yesca, Nayarit; bajo los principios y directrices que rigen el servicio público; ello con un estricto apego al marco normativo Federal, Estatal y Municipal; con el objeto de prevenir la comisión de faltas administrativas y el subsecuente inicio de investigaciones, y procedimientos en contra del personal que se desempeña dentro del H. Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

VISIÓN:

Ser una dirección que optimiza, y mejora el desempeño de cada una de las Unidades Administrativas, así como del personal que conforma cada una de estas; con el objeto de contar con servidores públicos éticos y profesionales que cumplan y hagan cumplir la normatividad, la transparencia y el combate a la corrupción, salvaguardando el interés público de sus gobernados.

01.Auditorías.

Se notificó mediante el oficio MYN/DCyDA/103/2024 con fecha del 03 de diciembre del 2024, el inicio de auditoría no. 08.24.DCyDA.SMDIF denominada Auditoría Financiera al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Se llevo a cabo el acto de inicio de auditoria no. 08.24.DCyDA.SMDIF, el día 06 de Diciembre del ejercicio fiscal 2024.

Se notificó mediante el oficio MYN/DCyDA/107/2024 con fecha del 10 de diciembre del 2024, el inicio de auditoría no. 07.24.DCyDA.PM denominada Auditoría al Cumplimiento de Obligaciones de la Presidencia Municipal.

Se llevó a cabo el acto de inicio de auditoria no. 07.24.DCyDA.PM, el día 11 de Diciembre del ejercicio fiscal 2024.

Se digitalizo la documentación proporcionada por la Unidad Jurídica derivado de la auditoría No. 09.24.DCyDA.UJ.

Se procede a analizar la documentación proporcionada por la Unidad Jurídica como ente auditado y se elaboran cedulas de observaciones de los hallazgos encontrados derivado de la revisión a la información.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.]

Se elabora el informe preliminar de la auditoría No. 09.24.DCyDA.UJ, y la invitación al cierre de auditoría con número de oficio MYN/DCyDA/0125/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024.

Se llevó a cabo el acta de cierre de auditoría no. 09.24.DCyDA.UJ denominada Cumplimiento de Obligaciones de la Dirección de la Unidad Jurídica, en donde se les dio a conocer los resultados de la auditoría practicada y las recomendaciones correctivas y preventivas sujetas a solventar o aclarar.

Se digitalizo la documentación proporcionada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia derivado de la auditoría No. 08.24.DCyDA.SMDIF.

Se procede a analizar la documentación proporcionada por el SMDIF como ente auditado y se elaboran cédulas de observaciones de los hallazgos encontrados derivado de la revisión a la información.

Se elabora el informe preliminar de la auditoría No. 08.24.DCyDA.SMDIF, y la invitación al cierre de auditoría con número de oficio MYN/DCyDA/007/2025 de fecha 09 de enero de 2025.

Se llevó a cabo el acta de cierre de auditoría no. 08.24.DCyDA.SMDIF denominada Auditoría Financiera al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en donde se les dio a conocer los resultados de la auditoría practicada y las recomendaciones correctivas y preventivas sujetas a solventar o aclarar.

Se digitalizo la documentación proporcionada por la Presidencia Municipal derivado de la auditoría No. 07.24.DCyDA.PM.

Se procede a analizar la documentación proporcionada por la Presidencia Municipal como ente auditado y se elaboran cédulas de observaciones de los hallazgos encontrados derivado de la revisión a la información.

Se elabora el informe preliminar de la auditoría No. 07.24.DCyDA.PM, y la invitación al cierre de auditoría con número de oficio MYN/DCyDA/016/2025 de fecha 20 de enero de 2025.

Se llevó a cabo el acta de cierre de auditoría no. 07.24.DCyDA.PM denominada Auditoría al Cumplimiento de Obligaciones de la Presidencia Municipal, en donde se les dio a conocer los resultados de la auditoría practicada y las recomendaciones correctivas y preventivas sujetas a solventar o aclarar.

Se elaboraron solicitudes de cotizaciones a diversos contratistas y proveedores de los insumos más significativos de las obras en proceso de contratación y/o ejecución, derivado de los estudios de mercado para dictaminar la proporcionalidad o desproporcionalidad emanado del artículo 35 Bis de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se solicitó a la Dirección de Obras Públicas lo referente a los catálogos de conceptos y tarjetas de precios unitarios de las licitaciones en proceso de contratación y/o ejecución, como parte importante del análisis de precios unitarios.

Se recopilaron los informes definitivos de las auditorías internas del ejercicio fiscal 2024 para integrarlos en el informe anual que se rinde a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN).

Se elabora el análisis y hojas de trabajo derivado de las respuestas proporcionadas por los contratistas y proveedores de insumos, para determinar los precios unitarios conforme al estudio de mercado del Estado de Nayarit.

Se respaldó información de los diversos Departamentos, de Auditoría Interna Se recopila información para elaborar informe mensual correspondiente al Departamento de Auditoría Interna.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

02. Declaraciones patrimoniales.

Se recibieron el 97% de declaraciones patrimoniales (en sus dos modalidades) del total de la plantilla de servidores públicos del H. Ayuntamiento de La Yesca.

03. Carpetas de Investigación.

Se dictaminaron 66 acuerdos de conclusión por falta de elementos
Se elaboraron 3 acuerdos de prescripción.

04. Procedimientos Administrativos.

Se acordó el seguimiento a la secuela procesal, respecto al expediente MYN/DCyDA/RES/007/2024, estando en la etapa de dictaminar la ejecutoriedad de dicha resolución, siendo notificada a la Secretaría para la Honestidad y la Buena Gobernanza, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit y el Departamento de Recursos Humanos, para su debido conocimiento e inscripción; así como también, se le solicitó al Departamento de Situación Patrimonial de la SHBG, notifique a este Ayuntamiento, si la señalada como responsable, se encuentra laborando para efecto de estar en actitud de aplicar la amonestación correspondiente.

05. Actividades Reglamentarias.

Se participó en la elaboración de la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025 del H. XXXIII Ayuntamiento de La Yesca, y su debida presentación ante la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Nayarit.

Se elaboró en conjunto con la Unidad Jurídica, el convenio de colaboración contra la corrupción, con la Secretaría del Sistema Local Anticorrupción del Nayarit.

Se brindaron asesorías en conjunto con Contraloría Social, respecto a la elaboración de las declaraciones patrimoniales y de intereses, a las personas servidoras públicas de este H. Ayuntamiento.

Se le asignó comisión a la Contraloría Social para la conformación de Comités en diferentes localidades del municipio de La Yesca.

Se apercibió de las consecuencias por el incumplimiento de las obligaciones de Transparencia a las unidades de Tesorería y Recursos humanos, de este H. Ayuntamiento.

Se participó en mesas de trabajo para la elaboración y confección del Presupuesto de Egresos, en coadyuvancia con Presidencia, Directores y Regidores de este H. Ayuntamiento, así como en la consecuente aprobación dentro de la octava sesión de cabildo.

Se participó en la sesión extraordinaria de cabildo, en las que se atendieron las observaciones a IMPLAN y Obras Públicas respecto de los principios rectores emanados del artículo 134 constitucional y 33 inciso B fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal en concurrencia con los artículos 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social.

Se ejecutaron gestiones para obtención de crédito económico, con el banco Bansi, en la Ciudad de Guadalajara Jalisco.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Si', 'E', 'B', 'A', 'R', 'E', 'L', 'P']

Se participó en el análisis para el confeccionamiento y debida aplicatoriedad de normativa interna y elaboración de Reglamentos, que contribuyen a la actualización de la normativa que rige a este H. Ayuntamiento.

Se remitieron resultado. 2.1 de auditoría numero 1427 FISDMF, a la Unidad Investigadora de este Órgano Interno, para que inicie la correspondiente investigación, por la probable comisión de falta administrativa dentro de la mencionada auditoría correspondiente a los resultados 2, 5 y 11.

Se ordenó la apertura de Auditoría Interna, tanto financiera como de cumplimiento de obligaciones a Presidencia, Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de La Yesca, Nayarit (DIF), respectivamente.

Se proporcionó la información solicitada por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, en relación a los artículos 33 y 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, para su debida publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Se atendieron todas las diligencias que como enlace corresponde a la auditoría número 1427 FAISMUN cuenta pública 2023.

Se verificó la oportuna respuesta a la auditoría número 1427 con título Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISDMF), realizada por la Auditoría Superior de la Federación.

Se realizaron los requerimientos de información a diversas Direcciones de este H. Ayuntamiento, correspondiente a la auditoría numero 1427 denominada Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023.

Se atendió el requerimiento realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, consistente en registrar y publicar diversos resolutivos correspondientes a procedimientos de responsabilidad administrativa con número LAYESCA/11-R/640, LAYESCA/11-R/459, LAYESCA/11-R/143; emitidos por esa autoridad.

Se gestionaron y elaboraron encuestas de participación ciudadana, que coadyuvan en la inspección de obra pública.

Se llevaron a cabo las diligencias, para continuar con el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa dentro del Exp: MYN/DCyDA/RES/007/2025, del cual se señaló fecha para la aplicación de la sanción administrativa.

Se solicitó la integración de 4 temas a exponer y proponer dentro de la sesión ordinaria de cabildo, los cuales refieren al convenio de colaboración con SESLAN, proyecto del Código de ética y de conducta, proyecto de convocatoria para elegir a las personas de carácter propietarios temporal del comité de ética, Protocolo para la Prevención y Atención y Sanción de la Violencia de Genero al Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de La Yesca.

Se acordó acta administrativa por haber incurrido en faltas injustificadas a personal perteneciente al Instituto Municipal de Planeación.

Se llevo a cabo todos los tramites de logística, respecto al evento en el que se llevará a cabo el convenio de colaboración con SESLAN.

06. Capacitaciones.

Se acudió a taller de capacitación, respecto a los temas de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, realizado por la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.]

Se impartieron capacitaciones en conjunto con IMPLAN a diversas unidades centralizadas y descentralizadas, respecto al informe del Sistema de Evaluación de Desempeño.

07. Conformación de Comités de Participación Ciudadana.

Se conformaron 33 comités de inspección de obra, en diferentes localidades del Municipio de La Yesca, Nayarit.

Sin otro en particular, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Frida Patricia Rodríguez García
Contralora Municipal del
H. XXXIII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Evidencia fotográfica sobre la conformación de comité de participación ciudadana



Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name 'Luis' at the top.



Loi

Et

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Evidencia fotográfica de la impartición de la capacitación sobre el informe de evaluación de desempeño.



Car

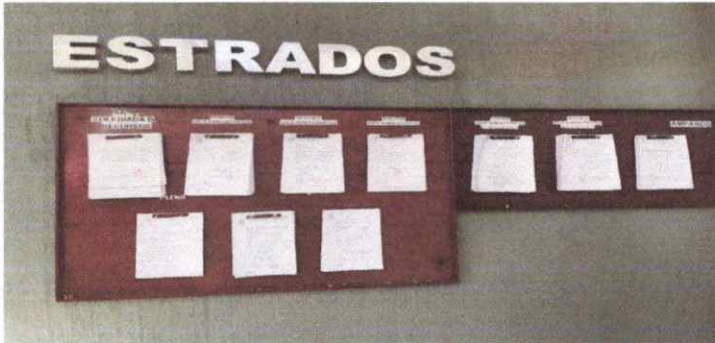
12

12

12

12

**EVIDENCIA FOTOGRAFICA RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS DE
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS**



C.c.p. Minutario.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Luz', 'E', 'A', and 'H']

Convenio general de colaboración para desarrollar acciones coordinadas en materia de cultura, asistencia social, proyectos productivos y de investigación que celebran por una parte el H.XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, representado en este acto por su Presidente Municipal, Lic. Rosa Elena Reyes Jiménez, por la Síndica Municipal, Dra. Esmeralda Arellano Ruiz, y del Secretario del Ayuntamiento, Lic. Gloria Armida Bonilla Torres, a quienes en lo sucesivo se les denominará “El Ayuntamiento” y por la otra parte, la Universidad Autónoma de Nayarit, representada por su Rectora y representante legal, Dra. Norma Liliana Galván Meza, con la asistencia de la Secretaria General, Mtra. Margarete Moeller Porraz, y la Secretaria de Extensión y Vinculación, Dra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez, en lo sucesivo se les denominará “La UAN”, así como “Las Partes”, cuando se refiera a ambas; mismo que convienen en sujetar al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones:

Declara “El Ayuntamiento”:

- I. Que el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los diversos numerales 106, 108, y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2º y 3º de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, lo instituye como una persona de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, libertad interior y autónoma para su administración, siendo además la célula política que se integra con la población que reside habitual y transitoriamente dentro de la demarcación territorial que la ley le determina.
- II. Que es el órgano de gobierno compuesto por un Presidente, Síndico y Regidores de elección directa, sin que exista autoridad intermedia entre éste y el gobierno del estado para el cumplimiento de sus funciones.
- III. Que conforme al artículo 61, fracción III, inciso d) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, “El Ayuntamiento” se encuentra legalmente facultado para aprobar los convenios que promueva el Presidente Municipal, por lo que, en dicho tenor, el H. XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, en la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 de febrero de 2025 fue aprobada la suscripción del convenio de colaboración entre la Universidad Autónoma de Nayarit y H.XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

- IV. Que para efectos del presente convenio general en nombre de "El Ayuntamiento" se encuentra debidamente representado por los servidores públicos, Lic. Rosa Elena, Reyes Jiménez, por la Dra Esmeralda Arellano Ruiz, y Lic., Gloria Armida Bonilla Torres, en su carácter de Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretaria del Ayuntamiento, respectivamente, quienes conforme a lo dispuesto en los artículos 49; 63; 64, fracción IX; 73, fracción II y 114, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, cuentan con facultades para suscribir el presente convenio, y acreditan su personalidad, respectivamente, los dos primeros con la constancia de mayoría y validez expedida por el Consejo Municipal Electoral de La Yesca, Nayarit; de fecha 06 de junio de 2024, y el tercero, con el nombramiento expedido bajo acuerdo del H.XXXIII. Ayuntamiento Constitucional; de fecha 17 de septiembre de 2024.
- V. Que para los efectos de este convenio señala como Palacio Municipal S/N La Yesca, Nayarit.

VI. Que su Registro Federal de Contribuyentes es el siguiente: MYN850101M38

Declara "La UAN":

- I. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- II. Que de conformidad el artículo 7º, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- III. Que la Dra. Norma Lilitiana Galván Meza, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500,

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electa Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2022 al 09 de junio de 2028; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

- IV. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco, sin número, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente convenio.
- V. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAN751127960.

Declaran "Las Partes":

- I. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio general de colaboración.
- II. Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio general de colaboración.

Cláusulas:

Primera. - Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "**Las Partes**" en el ámbito de su competencia y de acuerdo a sus posibilidades, conjuntarán esfuerzos, recursos humanos, materiales y/o financiero, para el desarrollo de actividades y/o acciones en materia de cultura, asistencia social, proyectos productivos y de investigación, en beneficio de la población del municipio de La Yesca, Nayarit.

Segunda. - Compromisos de "La UAN".

"La UAN" se compromete mediante su planta docente y estudiantil a participar en los programas y proyectos que conjuntamente se definan; así como, en caso de ser necesaria

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'A3', 'P', and 'U']

la prestación de prácticas profesionales y servicio social por estudiantes de “La UAN”, éstas se realizarán con un enfoque de desarrollo comunitario.

Tercera. - Compromisos de “El Ayuntamiento”.

“El Ayuntamiento” se compromete a gestionar y aportar de acuerdo con sus posibilidades los recursos materiales y financieros para la formulación e instrumentación de los programas y proyectos que se definan en forma conjunta, así como promover la participación de la comunidad de La Yesca, Nayarit, en forma organizada, asimismo, permitir que estudiantes de “La UAN”, desarrollen su servicio social y/o prácticas profesionales en las diversas áreas de “El Ayuntamiento”.

Exentar y/o condonar el pago de derechos por los trámites, multas, recargos y/o cualquier otro, de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos legales correspondientes que realice la Universidad Autónoma de Nayarit, en las siguientes áreas administrativas: Servicios públicos Municipales, Registro civil, Funcionamiento de Negocios, Secretaria de Ayuntamiento, Protección civil, Departamento de Catastro e Impuesto Predial, Departamento de Servicios Públicos de mercados, Departamento de Rastro Municipal, Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado, Departamento de Panteones, Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección General de Ordenamiento Territorial Integral en el ámbito de su respectiva competencia.

“El Ayuntamiento” se compromete a gestionar, facilitar con la documentación mínima requerida para cualquier trámite que realice la Universidad Autónoma de Nayarit, en las distintas áreas administrativas del ayuntamiento de La Yesca, las cuales son: Servicios públicos Municipales, Registro civil, Funcionamiento de Negocios, Secretaria de Ayuntamiento, Protección civil, Departamento de Catastro e Impuesto Predial, Departamento de Servicios Públicos de Mercados, Departamento de Rastro Municipal, Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado, Departamento de Panteones, Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección General de Ordenamiento Territorial Integral.

“El Ayuntamiento” se compromete a expedir a petición de la Universidad Autónoma de Nayarit documento alguno que acredite que el trámite administrativo correspondiente

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a vertical line of marks and several large signatures.]

realizado en las áreas administrativas señaladas en el inciso A y B de la cláusula tercera se encuentra en proceso.

Cuarta. - Compromisos de “Las Partes”.

“Las Partes” determinarán los programas y proyectos a desarrollar con fundamento en las propuestas que realice “El Ayuntamiento”, definiéndose las necesidades adicionales de recursos para desarrollar los proyectos que serán gestionados de acuerdo con las posibilidades de cada una de “Las Partes”.

Quinta. - Actividades a desarrollar.

“Las Partes” convienen en desarrollar programas y actividades que promuevan y fomenten la academia, la cultura, la recreación, la asistencia social, la investigación y las actividades productivas entre la ciudadanía, preferentemente en las zonas marginadas del municipio de La Yesca, Nayarit.

Sexta. - Convenios específicos.

Para la ejecución de las acciones contenidas en el presente convenio, “Las Partes” celebrarán convenios específicos de colaboración, en los que describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de ellas, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones, equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios, que serán los instrumentos operativos del presente acuerdo, los cuales debidamente firmados por “Las Partes”, formarán parte integral del mismo.

Séptima. - Áreas responsables.

“Las Partes” convienen en que, para el seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones, así como para asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos; para lo cual, designan como responsables a:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large '4' at the bottom.]

- I. Por **“La UAN”**: la Dra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez, Secretaria de Extensión y Vinculación.
- II. Por **“El Ayuntamiento”**: la Lic. Gloria Armida Bonilla Torres, Secretaria del Ayuntamiento.

Octava. - Presencia institucional.

En los programas y proyectos que se acuerde realizar, se acreditará la presencia institucional de cada una de **“Las Partes”**, identificándose para estos casos, con los logotipos respectivos.

Novena. - Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de **“Las Partes”**, formalizado a través de comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor. Dichas modificaciones formarán parte integral del presente convenio.

Décima. - Asuntos no previstos.

Los asuntos no previstos en el presente convenio serán resueltos de común acuerdo por **“Las Partes”** y las decisiones que se tomen deberán constar por escrito y estar debidamente rubricadas, mismas que se integrarán como anexo al presente convenio.

Décima primera. - Actividades específicas.

Las actividades académicas y culturales programadas especialmente para niños tendrán el objetivo de fomentar la cultura ecológica y de respeto a los valores fundamentales.

Décima segunda. - Relación laboral.

El personal de cada una de **“Las Partes”** que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que no existirá relación alguna de carácter laboral para la contra parte y no podrá considerárseles patrones solidarios o sustitutos y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'A2', 'E', 'G', 'R', 'S', 'T', 'U']

Décima tercera. - Confidencialidad.

“Las Partes” acuerdan expresamente mantener confidencialidad de la información y productos que surjan de los proyectos de investigación y de las actividades que de manera conjunta deriven de este convenio, así como de toda la información que no sea del dominio público en los términos dispuestos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Décima cuarta. - Responsabilidad civil.

“Las Partes” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran derivarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por suspensión de labores académicas o administrativas que pudieran impedir el cumplimiento del objetivo del presente Convenio, en la inteligencia de que, una vez superados esos eventos, las actividades se reanudarán en la forma y términos que “Las Partes” determinen.

Décima quinta. - Propiedad intelectual.

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban “Las Partes”, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Décima sexta. - Vigencia.

El presente convenio general de colaboración tendrá una vigencia por el periodo que le corresponda a este H.XXXIII Ayuntamiento La Yesca, Nayarit, pudiendo concluirse unilateralmente por cualquiera de “Las Partes” dando aviso por escrito, a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.

Décima séptima. - Interpretación y controversias.

“Las Partes” convienen en que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta, será resuelta de común acuerdo. En caso de que subsistan las discrepancias, “Las Partes” se

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'E' and various initials.]

someten a las leyes y tribunales competentes de la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presente o futuros. **“Las Partes”** igualmente señalan que los compromisos que se deriven del presente convenio no se verán afectados por cualquier discrepancia; por ello, en tanto no se resuelvan las diferencias, los mismos se seguirán cumpliendo en sus términos.

Leído que fue el presente convenio y enteradas **“Las Partes”** de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por duplicado en el municipio de La Yesca, estado de Nayarit, México, a los _____

Por **“El Ayuntamiento”**

Por **“La UAN”**



Lic. Rosa Elena Reyes Jiménez
Presidente Municipal

Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora


Dra. Esmeralda Arellano Ruiz
Síndica Municipal

Mtra. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General

Lic. Armida Bonilla Torres
Secretaria del Ayuntamiento

Dra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez
Secretaria de Extensión y Vinculación

Convenio específico de coordinación y colaboración que en materia de servicio social y/o prácticas profesionales celebran por una parte, el H.XXXIII, Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, representado en este acto por su Presidente Municipal, la Lic. Rosa Elena Reyes Jiménez, por la Síndica Municipal, Dra. Esmeralda Arellano Ruiz, y del Secretario del Ayuntamiento, Lic. Gloria Armida Bonilla Torres, a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Ayuntamiento" y por la otra parte, la Universidad Autónoma de Nayarit, representada por su Rectora y representante legal, Dra. Norma Liliana Galván Meza, con la asistencia de la Secretaria General, Mtra. Margarete Moeller Porraz, y la Secretaria de Extensión y Vinculación, Dra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez, en lo sucesivo se les denominará "La UAN", así como "Las Partes", cuando se refiera a ambas; mismo que convienen en sujetar al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

Antecedentes:

- I. Que con esta misma fecha del _____, "El Ayuntamiento" y "La UAN" celebran un convenio general de colaboración para desarrollar acciones coordinadas en materia de cultura, asistencia social, proyectos productivos y de investigación, cuyo objeto consiste en establecer las bases conforme a las cuales "Las Partes" en el ámbito de su competencia y de acuerdo a sus posibilidades, conjuntarán esfuerzos, recursos humanos, materiales y/o financiero, para el desarrollo de actividades y/o acciones en materia de cultura, asistencia social, proyectos productivos y de investigación, en beneficio de la población del municipio de La Yesca, Nayarit.
- ii. Que, de conformidad con lo dispuesto por la cláusula sexta del convenio general referido anteriormente, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente convenio específico de coordinación y colaboración en materia de servicio social y/o prácticas profesionales.

Declaraciones:

Declara "El Ayuntamiento":

- I. Que el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los diversos numerales 106, 108, y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2º y 3º de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, lo instituye como una persona de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, libertad interior y autónoma para su administración, siendo además

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

la célula política que se integra con la población que reside habitual y transitoriamente dentro de la demarcación territorial que la ley le determina.

- II. Que es el órgano de gobierno compuesto por un Presidente, Síndico y Regidores de elección directa, sin que exista autoridad intermedia entre éste y el gobierno del estado para el cumplimiento de sus funciones.
- III. Que conforme al artículo 61, fracción III, inciso d) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, "El Ayuntamiento" se encuentra legalmente facultado para aprobar los convenios que promueva el Presidente Municipal, por lo que, en dicho tenor, H.XXXIII. Ayuntamiento Constitucional de La Yesca; Nayarit. en la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 de febrero de 2025, fue aprobada la suscripción del convenio específico de colaboración entre la Universidad Autónoma de Nayarit y el H.XXXIII. Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.
- IV. Que para efectos del presente convenio en nombre de "El Ayuntamiento" se encuentra debidamente representado por los servidores públicos, la Lic. Rosa Elena Reyes Jiménez por la Dra. Esmeralda Arellano Ruiz, y de la Lic. Gloria Armida Bonilla Torres, en su carácter de Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, quienes conforme a lo dispuesto en los artículos 49; 63; 64, fracción IX; 73, fracción II y 114, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, cuentan con facultades para suscribir el presente convenio específico, y acreditan su personalidad, respectivamente, los dos primeros con la constancia de mayoría y validez expedida por el Consejo Municipal Electoral de La Yesca, Nayarit; de fecha 06 de junio de 2024, y el tercero, con el nombramiento expedido bajo acuerdo del H.XXXIII. Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; de fecha 17 de Septiembre de 2024.
- V. Que para los efectos de este convenio específico señala como domicilio Palacio Municipal sin numero CP.63580 La Yesca, Nayarit.
- VI. Que su Registro Federal de Contribuyentes es el siguiente: MYN850101M38

Declara "La UAN":

- I. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades,

fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

- II. Que de conformidad el artículo 7°, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- III. Que la Dra. Norma Liliana Galván Meza, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electa Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2022 al 09 de junio de 2028; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- IV. Que el servicio social de los alumnos de la Universidad se encuentra regulado por el Reglamento General del Servicio Social de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- V. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco, sin número, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente convenio específico.
- VI. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAN751127960.

Cláusulas:

Primera. - Objeto.

El objeto del presente convenio específico de coordinación y colaboración es establecer las bases, lineamientos y procedimientos generales de coordinación entre "Las Partes", para el desarrollo conjunto de servicio social y/o prácticas profesionales.



Universidad
Autónoma
de Nayarit

Segunda. - Alcances.

Para llevar a cabo el objeto materia del presente convenio específico, se pretende fomentar y estimular por parte de ambas partes, la prestación de servicio social y/o prácticas profesionales de los alumnos de **"La UAN"**; en las diversas actividades que les competen de conformidad con la naturaleza propia de sus actividades, en el "Ayuntamiento de La Yesca" Nayarit.

Tercera. - Compromisos de "La UAN".

Para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio específico **"La UAN"** se compromete a lo siguiente:

- a). Promover ante la comunidad estudiantil las actividades a realizar en materia de servicio social y/o prácticas profesionales en **"El Ayuntamiento"** de acuerdo con los perfiles profesionales que anticipadamente éste solicite para el cumplimiento de sus programas.
- b). Cumplir en la medida de sus posibilidades y sin menoscabo de las disposiciones que en materia de servicio social y/o prácticas profesionales existen en **"La UAN"**, con los requerimientos hechos en cuanto al número y características de los alumnos que habrán de prestar su servicio social y/o prácticas profesionales, en **"El Ayuntamiento"** mismo que es de valor curricular.
- c). Tramitar ante **"El Ayuntamiento"** los espacios adecuados para los alumnos que sean asignados en materia de servicio social y/o prácticas profesionales.
- d). Supervisar la adecuada observancia de la normatividad vigente que en materia de servicio social y/o prácticas profesionales aplica **"La UAN"**.
- e). Hacer cumplir el derecho que tienen los alumnos que sean asignados a **"El Ayuntamiento"** para realizar actividades estrechamente relacionadas con su perfil profesional.

Cuarta. - Compromisos de "El Ayuntamiento".

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio específico, **"El Ayuntamiento"** se compromete a lo siguiente:

- a). Elaborar un diagnóstico sobre el número y los diferentes perfiles profesionales, de los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, que **"El Ayuntamiento"** pueda absorber.
- b). Enviar a **"La UAN"** el número de espacios que habrán de cubrirse con prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales de conformidad con el perfil solicitado.
- c). Respetar los periodos de asignación de servicio social y/o prácticas profesionales que establezca **"La UAN"**, independientemente de que se prorrogue la estancia de los alumnos que sean asignados, en virtud de la necesidad de agotar los programas que se les hayan encomendado, siempre y cuando así lo estimen conveniente **"Las Partes"**.
- d). Proporcionar a **"La UAN"** en tiempo y forma los programas y planes de trabajo en los cuales puedan participar los alumnos que se encuentren en condiciones de prestar su servicio social y/o prácticas profesionales.
- e). Proporcionar a los alumnos de **"La UAN"** los equipos, materiales y espacios físicos para el desarrollo de las actividades inherentes a la prestación de servicio social y/o prácticas profesionales.
- f). Gestionar, una vez concluido el periodo de prestación de servicio social y/o prácticas profesionales, ante la instancia correspondiente en **"El Ayuntamiento"**, la constancia de terminación de servicio social y/o prácticas profesionales, para los efectos legales y administrativos que los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales convengan, siempre y cuando éste se haya verificado conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable de **"La UAN"**.
- g). Que los prestadores de servicio social y/o practicantes durante su estancia en las instalaciones de **"El Ayuntamiento"** no serán ocupados en actividades diferentes a las del objeto de este convenio específico, tales como cubrir ausencias, vacaciones, descansos, etc.
- h). Respetar en todo momento los formatos que establece **"La UAN"** en específico la Secretaría de Extensión y Vinculación, para efecto de la asignación y liberación de servicio social y/o prácticas profesionales.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a vertical list of initials and a large signature at the bottom.

- i). **"El Ayuntamiento"** podrá otorgar en medida de sus posibilidades, una beca mensual a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales de **"La UAN"**.

Quinta. - Compromisos de "Las Partes".

- a). Promover programas de servicio social y/o prácticas profesionales en todas aquellas áreas en que los alumnos pudieran poner en práctica los conocimientos teóricos y prácticos que hayan adquirido durante su proceso de formación profesional en los espacios abiertos para tales efectos por **"El Ayuntamiento"**.
- b). Dar seguimiento a las actividades que se les encomienden a los alumnos que sean asignados a prestar su servicio social y/o prácticas profesionales.
- c). Promover actividades culturales, conferencias y cursos entre los alumnos de **"La UAN"**, para el buen cumplimiento del servicio social y/o prácticas profesionales en **"El Ayuntamiento"**.
- d). Mejorar la educación teórico-práctica de los alumnos de **"La UAN"** en las disciplinas que se prevén en **"El Ayuntamiento"**, con los programas académicos correspondientes a fin de que los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales coadyuven al desarrollo social del país y del estado de Nayarit.
- e). Acordar la estructura académico-administrativa para el desarrollo de servicio social y/o prácticas profesionales, y contribuir a la capacitación profesional de los alumnos de los diferentes programas académicos de **"La UAN"**.
- f). Elaborar, operar y desarrollar el presente convenio; distribuir, supervisar, asesorar y evaluar a los alumnos de **"La UAN"** que vayan a realizar su servicio social y/o prácticas profesionales, así como de las actividades que se desarrollen con motivo de su ejecución.
- g). Acordar las medidas conducentes de carácter disciplinario de los alumnos, cuando el caso lo amerite en estricto apego a las normas establecidas al respecto por **"Las Partes"**.

A3. E. C. J. i
★
E
φ
4

Sexta. – Modalidad del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.

Queda pactado por **“Las Partes”** que el servicio social y/o prácticas profesionales, serán enfocadas única y exclusivamente a las modalidades que expresamente señala el artículo 18 del Reglamento General del Servicio Social de la Universidad Autónoma de Nayarit, siendo éstas las siguientes:

- a). Asesoría y apoyo a empresas sociales;
- b). Apoyo a la comunidad;
- c). Apoyo a la preservación del medio ambiente;
- d). Apoyo a la gestión para el desarrollo municipal y local;
- e). Apoyo a la gestión para el desarrollo regional, y
- f). Prestación de servicios profesionales a la sociedad.

Séptima. - Áreas técnicas responsables.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio específico, **“Las Partes”** acuerdan que las áreas técnicas responsables de la ejecución y debida coordinación del presente convenio serán:

- Por **“La UAN”**: la Dra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez, titular de la Secretaría de Extensión y Vinculación.
- Por **“El Ayuntamiento”**: la Lic. Gloria Armida Bonilla Torres, Secretaria del H.XXXIII. Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

Octava. - Confidencialidad.

“Las Partes” convienen que la información relacionada con los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, será manejada con confidencialidad y discreción observando para ello su normativa interna vigente.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials below.

De igual forma **“La UAN”** y **“El Ayuntamiento”** deberán requerir a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, que se comprometan a mantener la debida confidencialidad de los asuntos y los documentos en los que intervengan. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad penal a la que se haga acreedores en caso de contravenir lo especificado.

Novena. - Relación laboral.

“Las Partes” convienen que el personal seleccionado para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio específico, no se entenderá relacionado laboralmente con ellas, debido a que, por la naturaleza propia del servicio social y/o prácticas profesionales no se crearán derechos ni obligaciones laborales, por lo que en ningún caso serán consideradas **“Las Partes”** como patrones solidarios o sustitutos, deslindándolas desde ahora de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se les pudiera fincar en materia penal, civil, administrativa, laboral o de cualquier otra índole jurídica.

Décima. - Vigencia.

El presente convenio específico tendrá vigencia por el periodo que le corresponda a este H.XXXIII. Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, pudiendo concluirse unilateralmente por cualquiera de **“Las Partes”** dando aviso por escrito, a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.

Para el caso de terminación o rescisión de este convenio específico, **“Las Partes”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

Décima primera. - Responsabilidad civil.

Queda expresamente pactado que **“Las Partes”** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

Décima segunda. - Interpretación y controversias.

Este convenio específico es producto de la buena fe, debido a lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización y cumplimiento,

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



Universidad
Autónoma
de Nayarit

serán resueltos por “**Las Partes**”, a través de los responsables señalados en la cláusula séptima del presente convenio específico.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “**Las Partes**” de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por duplicado en el municipio de Tepic, del estado de Nayarit, México, _____.

Por “El Ayuntamiento”

Por “La UAN”

Lic. Rosa Elena Reyes Jiménez
Presidente Municipal

Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora y representante legal

Dra. Esmeralda Arellano Ruiz
Síndica Municipal

Mtra. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General

Lic. Gloria Armida Bonilla Torres
Secretaria del Ayuntamiento

Dra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez
Secretaria de Extensión y Vinculación



Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO



INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN PARA EL
TRABAJO DEL ESTADO
DE NAYARIT



CONVENIO ICAT-NAY/016/2025.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NAYARIT**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LICENCIADA SOFIA DEL CARMEN CASTANEDA JIMÉNEZ** EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ICATEN**” CON LA ASISTENCIA DEL JEFE DE LA ACCIÓN MÓVIL DE SANTA MARÍA DEL ORO, FRANCISCO ANTONIO NECZA NÚÑEZ MUÑOZ; Y POR LA OTRA, EL **H. XXXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT** REPRESENTADO POR SU **PRESIDENTA, LIC ROSA ELENA REYES JIMÉNEZ** CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO LICENCIADA **GLORIA ARMIDA BONILLA TORRES** Y LA SÍNDICA MUNICIPAL, **DOCTORA ESMERALDA ARELLANO RUIZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL AYUNTAMIENTO**”; Y CUANDO CONCURRAN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, QUIENES CONVIENEN EN SUJETAR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES.

DECLARA “EL ICATEN”:

1. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto en los artículos 1°, 42 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; y en el artículo 1° del Decreto número 8173 que crea al Organismo Público denominado Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit, publicado el día catorce de abril de mil novecientos noventa y nueve, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; artículo 15, fracciones V, VI, VII y VIII del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit y artículo 13, fracción III, del Decreto 8173 que crea al Organismo Público denominado Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit, su representante legal es la Licenciada **Sofía del Carmen Castañeda Jiménez**, en su carácter de Directora General del “**ICATEN**”, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente convenio, acreditando

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



su personalidad en términos de sus funciones, según consta en el nombramiento expedido el día quince de marzo de dos mil veinticuatro, por el Doctor **Miguel Ángel Navarro Quintero**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, personalidad que a la fecha y bajo protesta de decir verdad no le ha sido limitada ni revocada en forma alguna.

3. Que tiene por objeto impartir e impulsar la capacitación para el desarrollo de la entidad, proporcionando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.
4. Que imparte capacitación en las áreas industrial, agropecuaria, comercial y de servicios, en sus planteles o en coordinación con otras instancias públicas o privadas, observando las disposiciones académicas correspondientes a la capacitación formal para el trabajo que establece la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo.
5. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en calle Jazmines número 200-A, esquina con Boulevard Luis Donald Colosio, Colonia Ciudad Industrial, en la Ciudad de Tepic, Nayarit, Código Postal 63173, con número de RFC ICT990409Q74.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

DECLARA "EL MUNICIPIO":

1. El municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 110 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 2, 3 y 5 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
2. Que la L.A.E. Rosa Elena Reyes Jiménez Presidente Municipal de conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y las fracciones V, VIII, IX y XXI del artículo 64 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, está facultado para celebrar, a nombre del Municipio y por convenio del H. Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios, conducentes al desempeño de los negocios



administrativos y a la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, así como cuidar el correcto desempeño de las funciones encomendadas a la policía preventiva municipal en los términos del reglamento correspondiente.

3. Que la Dra. Esmeralda Arellano Ruiz Síndica del Municipio, está facultada para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, en términos de los artículos 72, fracción primera, 73, fracción II y III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
4. Que la Lic. Gloria Armida Bonilla Torres Secretaria del H. Ayuntamiento, que dentro de sus facultades se encuentra la de validar los documentos oficiales del H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por la fracción III del artículo 114 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
5. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal con domicilio ampliamente conocido.
6. Que, en sesión de pleno de cabildo, fue aprobada la autorización para que el Presidente Municipal, el Síndico y la Secretaria del H. XXXIII del Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit suscriban el presente Convenio de Colaboración y por ende aprobado en mismo en todas sus partes, en cumplimiento a lo contemplado por los artículos 49, 61 fracción III inciso d punto 7 de la Ley Municipal para el estado de Nayarit.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Gloria', 'Esmeralda', and others.

DECLARAN "LAS PARTES" A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES:

1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad y representación con que celebran el presente instrumento.
2. Que consideran la cooperación y colaboración interinstitucional como el medio idóneo para un mejor aprovechamiento de recursos y conocimientos en beneficio mutuo.
3. Que expuesto lo anterior están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:



CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer las bases generales, mecanismos y/o procedimientos generales de colaboración entre **"LAS PARTES"**, para aprovechar la capacidad y experiencia de **"EL ICATEN"** en el diseño y estrategias de capacitación a efecto de impulsar el desarrollo de habilidades y competencias laborales y/o profesionales de la población Nayarita, así como evitar la migración de jóvenes, por falta de oportunidades, específicamente en los habitantes del municipio de La Yesca, Nayarit; mediante el aprendizaje teórico práctico, dentro de un marco de respecto a los derechos humanos, igualdad, no discriminación y reconocimiento de diferencia y perspectiva de género.

SEGUNDA. ALCANCES. Para llevar a cabo el objeto materia del presente convenio, se pretende fomentar y estimular por las partes, la capacitación de personas que habitan dentro del Municipio de La Yesca, Nayarit, representado por **"EL AYUNTAMIENTO"**, para que adquieran los conocimientos, habilidades y competencias laborales contribuyendo de manera conjunta con el desarrollo de la región.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL ICATEN".

Para el cumplimiento del objeto en el presente convenio **"EL ICATEN"** se compromete a lo siguiente:

- 1) Impartir los cursos de capacitación, por medio de instructores profesionales con amplios conocimientos en la materia;

Desarrollar en conjunto con **"EL AYUNTAMIENTO"** los contenidos de los cursos (cuando así lo convengan) en beneficio de la población referida en la cláusula segunda;

- 2) Acreditar la capacitación de los cursos que hayan sido promovidos por **"EL AYUNTAMIENTO"**;
- 3) Proporcionar a sus instructores los elementos temáticos necesarios para el adecuado desarrollo de los eventos de capacitación que se convengan entre **"LAS PARTES"**;
- 4) Registrar la matrícula que se genere de los cursos de capacitación impartidos y acreditados;

Handwritten signatures and initials on the right margin:
 - Top: A signature that appears to be "Luis"
 - Middle: A signature that appears to be "Eduardo"
 - Below: A signature that appears to be "P"
 - Further down: A signature that appears to be "A"
 - Bottom: A signature that appears to be "C"



- 5) Celebrar con **"EL AYUNTAMIENTO"** los convenios específicos de colaboración necesarios para implementar y desarrollar los cursos de capacitación que le sean solicitados por este último;
- 6) Otorgar a los alumnos que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos de inscripción, y acrediten haber cumplido con un mínimo de horas de asistencia y haber obtenido los conocimientos básicos y competencias en materia de capacitación para el trabajo, una constancia con valor curricular, avalada por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo perteneciente a la Secretaría de Educación Pública, y
- 7) Otorgar a los grupos que sean canalizados por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**, por medio de un escrito y cumplan con los requisitos que **"EL ICATEN"** establece, el 30% en el pago de cursos o módulos de capacitación, salvo grupos con características sociodemográficas vulnerables que **"EL AYUNTAMIENTO"** mediante oficio externe la solicitud de un descuento mayor en el pago de los módulos o cursos de capacitación.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO".

Para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio, **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a lo siguiente:

- 1) Solicitar los servicios de **"EL ICATEN"** para impartir los cursos de capacitación necesarios, de conformidad a los términos y condiciones que establezcan **"LAS PARTES"**;
- 2) Fomentar y dar publicidad al Instituto para formar grupos con un mínimo de 15 personas que deseen tomar los cursos de capacitación;
- 3) Remitir por oficio a **"EL ICATEN"**, a las personas que se interesen en tomar los cursos de capacitación, dentro de las instalaciones de **"EL ICATEN"**, para que los incorpore a sus cursos ordinarios de capacitación; para lo cual, **"EL AYUNTAMIENTO"** especificará en el oficio el nombre del alumno, curso, fecha de inicio y horario;
- 4) **"EL AYUNTAMIENTO"** entregará a **"EL ICATEN"** al inicio de cada curso, un expediente completo de cada uno de los alumnos, el cual debe contener en copia simple los siguientes documentos:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



- Copia del acta de nacimiento.
- Copia del comprobante de domicilio.
- Copia de la CURP.
- Copia del comprobante del último grado de estudio.
- Copia de una identificación oficial con fotografía.

Lo anterior para estar en condiciones de poder expedir la constancia correspondiente.

- 5) Entregar a "EL ICATEN" la documentación de las y los participantes de los cursos que le soliciten directamente;
- 6) Difundir entre su población objetivo, la oferta de capacitación para el trabajo que ofrece "EL ICATEN" a través de los medios de comunicación y/o redes sociales con los que cuente;
- 7) Brindar a "EL ICATEN" las facilidades necesarias para impartir los cursos objeto del presente convenio en las instalaciones de las que disponga "EL AYUNTAMIENTO", siempre y cuando se acuerde previamente por "LAS PARTES" el uso de dichas instalaciones;
- 8) Diseñar en coordinación con el personal de "EL ICATEN" el programa de trabajo que se implementará en cada curso que se desarrolle y que sea promovido por "EL AYUNTAMIENTO", de conformidad con lo que establezcan los convenios de coordinación específicos que al efecto se firmen;
- 9) Supervisar la adecuada observancia de la normatividad vigente que en materia de capacitación para el trabajo se aplica en "EL ICATEN",

QUINTA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

De conformidad con el objeto del presente convenio "LAS PARTES" se obligan en los siguientes términos:

- 1) Promover el diálogo, la cooperación, la concertación y el consenso en el marco de la legislación federal y local aplicables, como método para la aprobación y coordinación de las acciones conjuntas que se emprendan con motivo de la ejecución del presente convenio;



- 2) Brindarse las facilidades necesarias para dar cumplimiento al objeto de este convenio;
- 3) Dar seguimiento conjunto a las actividades que se les encomienden a los alumnos y docentes que sean asignados a realizar las actividades desarrolladas en cada uno de los cursos de capacitación para el trabajo que se desprendan del presente instrumento;
- 4) Corresponsabilizarse respecto de la elaboración, operación y desarrollo del presente instrumento; de la distribución, supervisión, asesoramiento y evaluación de alumnos que vayan a adquirir la capacitación para el trabajo, así como de las actividades que se desarrollen con motivo de su ejecución;
- 5) Revisar y evaluar el avance de los resultados obtenidos por la aplicación de este convenio y acordar las modificaciones que favorezcan su eficiencia, las cuales deberán ser agregadas, en su momento, como anexos al presente instrumento;
- 6) Proporcionar apoyo y asesoría en el diseño y desarrollo de las acciones que deriven del presente instrumento jurídico, y a facilitar el intercambio de la información que se requiera para el desarrollo adecuado del presente instrumento.

SEXTA. DE LOS CURSOS. "EL ICATEN" a petición de "EL AYUNTAMIENTO" podrá impartir capacitación para el trabajo en las áreas industrial, agropecuaria, comercial y de servicios, conforme a las atribuciones que le confiere el decreto de creación.

SÉPTIMA. CLÁUSULA DE NO EXCLUSIVIDAD. El presente convenio no impide a "LAS PARTES" la celebración o ejecución de acuerdos y convenios con otras entidades públicas o privadas, sean nacionales o extranjeras, orientadas al cumplimiento de sus fines institucionales.

OCTAVA. VIGENCIA. El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el término del período del **H.XXXIII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit**, pudiendo ser renovado siempre y cuando así sea acordado previamente por "LAS PARTES", y no exista impedimento legal alguno, ni condiciones que impidan su suscripción.

El presente convenio se puede dar por terminado cuando alguna de "LAS PARTES" lo solicite por escrito, previo aviso y acuerdo con la otra parte, con un periodo mínimo de 15 (quince) días naturales de anticipación, lo que no afectará a los alumnos en los derechos y obligaciones generados durante la vigencia del presente instrumento. Quienes podrán continuar con sus cursos hasta su conclusión.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

DÉCIMA. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES. **"LAS PARTES"** precisan que las relaciones establecidas mediante este convenio de colaboración no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de una sociedad entre ellas, sino solamente como un convenio general de colaboración institucional, por lo que no asumen responsabilidad alguna de las obligaciones que sean contraídas por cada una de ellas con otras personas físicas o morales.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. **"LAS PARTES"** acuerdan que el personal designado o comisionado por cada una de ellas en la organización, ejecución, supervisión y todas aquellas actividades de carácter organizativo que con motivo de este convenio se deriven, continuará relacionado laboralmente y en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó o comisionó, sin que se entienda en forma alguna que en relación a los trabajos desarrollados se pudiesen generar o haber generado derechos laborales o de cualquier otra naturaleza, de tal suerte que no podrá considerarse a la otra parte, como patrón solidario o sustituto en cumplimiento a las obligaciones contra terceros.

Si con motivo de la ejecución total o parcial del objeto del presente convenio interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"** se precisa que este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución que lo contrató, por lo que su intervención no originará de manera alguna relación laboral, civil, mercantil, administrativa ni de ninguna especie con **"EL ICATEN"** ni con **"EL AYUNTAMIENTO"**.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"** se obligan a guardar la más absoluta confidencialidad respecto de la información y/o documentación que conozcan, recaben o administren con motivo del presente convenio, o de las labores inherentes o derivadas del mismo, pudiendo únicamente ser usada y divulgada en términos de la ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Nayarit.

"LAS PARTES" reconocen que son propietarias de cierta información que solo podrá ser utilizada en sus actividades para la ejecución del presente convenio, dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusivamente de la parte a la que pertenece, por lo que ningún derecho o interés sobre ésta se transfiere a la otra con motivo de la firma del presente convenio, sólo da derecho a usarla en la forma y términos que se establecen en este convenio, por lo tanto ambas

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



partes se obligan a no controvertir la titularidad de los derechos de la contraparte sobre dicha información.

DÉCIMA TERCERA. ÁREAS TÉCNICAS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” acuerdan que las áreas técnicas responsables de la ejecución y debida coordinación del presente convenio, serán:

Por “**EL AYUNTAMIENTO**”: La Dra. Esmeralda Arellano Ruiz, Síndica del Municipio H.XXXIII del Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

Por “**EL ICATEN**”: El Licenciado Francisco Antonio Necza Núñez Muñoz, Jefe de la Acción Móvil de Santa María del Oro, Nayarit.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS MODIFICACIONES. “LAS PARTES” convienen que el presente convenio general de colaboración podrá ser modificado o adicionado en cualquier tiempo, de común acuerdo y por escrito, mediante la formalización del instrumento jurídico respectivo y con estricto apego a las disposiciones legales aplicables, obligando a los signatarios a pasar por él a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN. El presente convenio podrá darse por terminado sin responsabilidad para ambas partes cuando concurren razones de interés general o cuando así sea necesario, por lo que se deberá de comunicar a la contraparte las razones de dicha terminación, mediante aviso por escrito en el plazo establecido en la cláusula octava de este instrumento. Para el caso de rescisión de este convenio, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

DÉCIMA SEXTA. - TRANSPARENCIA. La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento de presente instrumento, serán clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en lo aplicable se ajustará a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nayarit y su Reglamento, así como en la demás normatividad aplicable por lo que “LAS PARTES” se obligan a guardar estricta confidencialidad y reserva respecto de la información y resultados que produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento jurídico.

Handwritten notes in blue ink on the right margin, including a star, a square, and various scribbles.



DÉCIMA SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos personales que sean recabados por las partes con motivo de las acciones implementadas serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Nayarit, por lo que el uso, fin y destino de los mismos se constriñe únicamente para los efectos de este convenio.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegaran a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por ambas partes en la vía de la conciliación; para el caso de no poderse solucionar por acuerdo de **"LAS PARTES"**, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Tepic, Nayarit, renunciando al fuero que por razón del domicilio les pudiese corresponder.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas que fueron las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en el municipio del La Yesca Nayarit, a los ********* días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

FIRMAS

POR "EL AYUNTAMIENTO":

POR "EL ICATEN"

Rosa Elena Reyes Jiménez

L.A.E. Rosa Elena Reyes Jiménez
Presidenta Municipal del

H.XXXIII del Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

Lic. Sofía del Carmen Castañeda Jiménez.
Director General.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO



INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN PARA EL
TRABAJO DEL ESTADO
DE NAYARIT



Esméralda AR

Dra. Esmeralda Arellano Ruiz
Síndica Municipal del
H.XXXIII del Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

Lic. Francisco Antonio Necza Núñez Muñoz.
Jefe de la Acción Móvil de Santa María del Oro.

Lic. Gloria Armida Bonilla Torres.
Secretaria del
H.XXXIII del Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

Lic. Humberto Gómez Reyes.
Coordinador Jurídico.

"LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA FIRMA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NAYARIT, Y EL DEL H.XXXIII DEL AYUNTAMIENTO DE LA YESCA, NAYARIT." A LOS ******* DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025. "

g

R
u

EL HONORABLE XXXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 PARRAFO A, FRACCIONES I, II, III, X, XI, XII Y XIII, PARRAFO B, FRACCIONES I, II, III, VIII, XIII, ASÍ COMO EL PARRAFO C, TODOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, ARTICULOS 1, NUMERAL 1 Y 27 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS, ARTICULOS 1 Y 15 NUMERAL 1 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS SOCIALES Y CULTURALES, ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL CONVENIO 169 SOBRE PUEBLOS INDIGENAS Y TRIBALES EN PAISES INDEPENDIENTES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 5, 19 Y 20 DE LA DECLARACION DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, ARTICULOS 3, 6, 7 FRACCIONES I, II, III Y IV, 106, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN I, II, III, IV, VII, Y XI INCISO G, 11, 17, 18, 19, 30, 49 BIS FRACCIÓN I, II, III Y IV Y 52 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADODE NAYARIT, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA,

CONVOCAN

A QUIENES HABITAN Y SEAN ORIGINARIOS DE LAS LOCALIDADES DE **GUADALUPE OCOTÁN, LAS PALOMAS, LOS ENCINOS, LA MESA, COLONIA 22 DE ENERO, LOS CHILES, CALIGUEY, MESA DE CHAPALILLA, MANGUITO, CERRO DE LOS PINOS, EL MEZQUITE, COCOBASCO, PLATANAR, LA CIENEGA, CARRIZAL Y LAS CUEVAS**, DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT, PARA QUE PARTICIPEN EN LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE ANTE EL H. XXXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, LA CUAL SE REGISTRÁ BAJO LAS SIGUIENTES,

BASES

PRIMERA.- De los requisitos

- 1) Podrán participar todas aquellas personas que habitan y sean originarios de las Comunidades Índigenas registradas en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Índigenas del Instituto Nacional de Pueblos Índigenas, pertenecientes al municipio de La Yesca y las cuales son:
 - **GUADALUPE OCOTÁN, LAS PALOMAS, LOS ENCINOS, LA MESA, COLONIA 22 DE ENERO, LOS CHILES, CALIGUEY, MESA DE CHAPALILLA, MANGUITO, CERRO DE LOS PINOS, EL MEZQUITE, COCOBASCO, PLATANAR, LA CIENEGA, CARRIZAL Y LAS CUEVAS.**
- 2) Las comunidades indígenas participantes deberán hacerlo conforme a sus usos, costumbres y sistemas normativos internos.
- 3) Hablar la lengua materna y el español.
- 4) Contar con arraigo y vínculo comunitario.
- 5) Ser originario de la Yesca Nayarit.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, several smaller ones, and a signature at the bottom.

SEGUNDA.- De las asambleas regionales.

Se realizarán en un primera etapa de la siguiente forma:

a) Región 1: Que corresponde a las comunidades de GUADALUPE OCOTAN, LAS PALOMAS, LOS ENCINOS, LA MESA, COLONIA 22 DE ENERO, LOS CHILES, CALIGUEY, MESA DE CHAPALILLA, MANGUITO, CERRO DE LOS PINOS, EL MEZQUITE, COCOBASCO y

b) Región 2: Que corresponde a las comunidades de PLATANAR, LA CIENEGA, CARRIZAL Y LAS CUEVAS.

Quienes elegirán a la persona que participará en la elección del representante indígena ante el ayuntamiento en la asamblea Municipal, en donde en todo momento se deberá propiciar la paridad de género.

TERCERA.- De la publicación del listado de personas acreditadas en asambleas regionales.

Quienes resulten electos en asambleas regionales para representar a las comunidades, se llevará a cabo la notificación a la Secretaría del Ayuntamiento el día 24 de Marzo del presente año, para que se realice un listado para dar a conocer a la población en general.

CUARTA.- De la elección y asamblea municipal.

Las o los representantes de cada comunidad que fueron elegidos en la asamblea regional, participaran en la Asamblea Municipal, que se llevará a cabo en la comunidad de Guadalupe Ocotán, en donde se elegirá al representante indígena ante el ayuntamiento, de conformidad con los usos, costumbres y sistemas normativos internos de las comunidades reconocidas, en donde podrán participar para su elección todas las personas indígenas del Municipio de la Yesca, de manera enunciativa más no limitativa.

QUINTA.- Del representante en el Ayuntamiento

- Durará en el cargo hasta el termino de la administración del H. XXXIII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.
- Tendrá cargo honorífico y no podrá ser removido ni privado de la facultad de representación, salvo que exista causa grave en el ejercicio de sus funciones.
- Deberá presentarse en la Sesión de Cabildo a realizarse después de la elección, con el documento que le acredite como representante indígena ante el cabildo, para su

toma de protesta, en donde tendrá voz en cada una de las sesiones y reuniones del Cabildo.

- Deberá ser convocado a asistir a las sesiones del ayuntamiento en los mismos términos que a los integrantes del ayuntamiento, cuando se traten asuntos que puedan causar impacto en la vida y entorno de los pueblos y comunidades indígenas.

SEXTA.- De los documentos a presentar

- I. Constancia de arraigo y vínculo comunitario, emitida por la autoridad tradicional o comunal correspondiente en la cual acredite su pertenencia a usos y costumbres, así como que hable y domine la lengua materna y el español.
- II. Acta de residencia que acredite una residencia mínima de 3 a 5 años, emitida por la autoridad municipal
- III. Acta de asamblea regional de la determinación emitida.
- IV. Acta de nacimiento.
- V. Credencial para votar.
- VI. CURP.

SEPTIMA.- De las fechas

- El 03 de Marzo del 2025, se emitirá la convocatoria.
- Del 04 al 14 de marzo del 2025 se deberá publicar en idioma español y wixarika en los lugares de mayor concurrencia de las comunidades indígenas del municipio.
- Del 17 al 23 de Marzo del 2025 se podrán llevar a cabo las Asambleas Regionales en las comunidades, bajo sus usos, costumbres y sistemas normativos internos para la elección de su representante.
- El 24 de Marzo del 2025 se deberá notificar a la Secretaría del Ayuntamiento al correo: secretaria_municipal@municipiodelaysca.gob.mx, la persona acreditada para representarles en la Asamblea Municipal, adjuntando los documentos establecidos en la presente convocatoria.
- El 25 de Marzo del 2025, se emitirá un listado de las personas acreditadas en las Asambleas Regionales, las cuales participaran para obtener el cargo honorifico de representante del ayuntamiento.
- El 30 de Marzo se podrá llevar a cabo la Asamblea Municipal, en donde se realizará la votación en base a los usos, costumbres y sistemas normativos internos de las comunidades, para elegir al representante indígena ante el ayuntamiento.

Se expide la presente convocatoria el 26 de febrero del 2025.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, several smaller initials, and a signature at the bottom.